

ESTADO No. 070

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 12 de abril de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LB5-14202	CARMEN EDITH JARABA SERPA, GUSTAVO JOSE GONZALEZ OROZCO	11-04-2024	601	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LB5-14202, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero No. LB5-14202 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 571 del 10 de abril del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FA6-081	DAVID GENARO VIZCAINO MORALES	11-04-2024	602	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FA6-081, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR presente los formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2021 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2022 y primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 572 del 10 de abril de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FA6-081 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

						<ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023. • Formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2022. <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. FA6-081 que la póliza minero ambiental No. 475-46-994000000328 expedida por la entidad Aseguradora Solidaria de Colombia por un valor asegurado de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$550.000) con una vigencia desde el 09 de febrero de 2024 hasta el 09 de febrero de 2025, será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 572 del 10 de abril del 2023.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. FA6-081 que el Formato Básico Minero Anual de 2021 presentado, será evaluado en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 572 del 10 de abril de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. FA6-081 que se programará visita de fiscalización al área del título minero No. FA6-081, para la respectiva verificación del estado actual del título, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 572 del 10 de abril de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. FA6-081 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.572 del 10 de abril del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBT-08001X	ALONSO ACEVEDO PALACIOS	11-04-2024	603	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBT-08001X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 07 de marzo del 2020, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 502 del 21 de marzo del 2024, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa</p>

					<p>o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación a través de la Plataforma de AnnA Minería los Formatos Básicos Mineros correspondientes a: FBM anual de 2019; FBM anual de 2020, FBM anual de 2021, FBM anual de 2022 y 2023 - Presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2023 <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 502 del 21 de marzo del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte de pago por valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2,654) por concepto de saldo faltante de regalías para los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del año 2019, del material de RECEBO, más la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.873) por concepto de intereses causados hasta la fecha del presente concepto técnico, para un total a pagar con intereses de: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$4,527) - Soporte de pago por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$9,993) por concepto de saldo faltante de regalías para los trimestres primer (I) y segundo (II) del año 2019, del material de GRAVAS, más la suma de CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$5,123) por concepto de intereses causados hasta la fecha del presente concepto técnico, para un total a pagar
--	--	--	--	--	---

					<p>con intereses de: QUINCE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$15,116)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte de pago por valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$769,652.40) por concepto de liquidación de regalías para los trimestres tercer (III) y cuarto (IV) del año 2019, del material de GRAVAS, más la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$370,765.00) por concepto de intereses causados hasta la fecha del presente concepto técnico, para un total a pagar con intereses de: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1,140,417.40) - Soporte de pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$449,014,926.75) por concepto de liquidación de regalías para los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) de los años 2020,2021, 2022 y los trimestres primer (I), segundo (II) y tercer (III) del año 2023, del material de GRAVAS, más la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$92,728,541.00) por concepto de intereses causados hasta la fecha del presente concepto técnico, para un total a pagar con intereses de: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$541,743,467.75) - Soporte de pago por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$2,085,177.71) por concepto de liquidación de regalías para los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) de los años 2020,2021, 2022 y los trimestres primer (I), segundo (II) y tercer (III) del año 2023, del material de RECEBO, más la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$430,575.00) por concepto de intereses causados hasta la fecha del presente concepto técnico, para un total a pagar con intereses de: DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$2,515,752.71). - Soporte de pago de las regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2023 <p>De conformidad al concepto técnico PARM No. 775 de 07 de diciembre de 2023 y Concepto Técnico PARCAR No. 502 del 21 de marzo del 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 502 del 21 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KG3-16491	SANDRA SARMIENTO, JUAN FERNANDO CARVAJAL, MARINA BANDERA Y PIEDAD SANCHEZ Y JULIO CASTRO	11-04-2024	604	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KG3-16491 se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. KG3-16491, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 13 de marzo de 2024., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 565 del 09 de abril de 2024 .</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. KG3-16491 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que allegue el acto</p>

administrativo que otorga la licencia ambiental o certificación de estado de trámite de la misma no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 565 del 09 de abril de 2024 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No KG3-16491, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 565 del 09 de abril de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No KG3-16491, para que allegue los formularios de producción y liquidación de las regalías correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico 565 del 09 de abril de 2024 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.

INFORMAR que su solicitud allegada mediante Radicado No. 20231002762542 del 30/11/23 () se

						<p>encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante Radicado No. 20231002615852 del 9/8/23 (cesión de derechos) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante Radicado No. 20231002621272 del 9/12/23 (cesión de área) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 565 del 09 de abril del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCB-09371	ANA MARIA ACOSTA ARCIA	11-04-2024	605	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCB-09371, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LCB-09371 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero Anual de 2022 a través de la plataforma de AnnAMinería. • Formato Básico Minero Anual de 2023 a través de la plataforma de AnnAMinería. • Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2022. • Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV trimestres del año 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 569 del 10 de abril de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su</p>

						<p>defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LCB-09371 que NO se visualiza la documentación allegada mediante radicado 20249110428252 del 12 de febrero de 2024 y que la póliza minero ambiental debe ser presentada a través de la plataforma ANNA MINERIA, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 569 del 10 de abril de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LCB-09371 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 569 del 10 de abril del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILJ-08161X	FERNANDO ROMERO ROMERO	11-04-2024	AUT-911-2085	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ILJ-08161X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FERNANDO ROMERO ROMERO:</p> <p>Informar al titular que mediante el presente auto, se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12899236 del 20/MAR/2024, que forma parte integral de este acto administrativo.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILJ-08161X	FERNANDO ROMERO ROMERO	11-04-2024	AUT-911-2086	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ILJ-08161X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FERNANDO ROMERO ROMERO:</p> <p>Informar al titular que la póliza minero ambiental No. 75-43-101004765 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 6 de febrero de 2024 y objeto de esta evaluación se encuentra v e n c i d a .</p> <p>Informar al titular que la póliza vigente corresponde a la póliza No. 75-43-1010004862 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 6 de febrero de 2025, la cual mediante AUTO PARCAR No. 456 del 15 de marzo de 2024 se requirió correcciones.</p>

						<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. ILJ-08161X, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico con numero de tarea en Anna Minería 13530198 y radicado No.81776.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILJ-08161X	FERNANDO ROMERO ROMERO	11-04-2024	AUT-911-2087	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ILJ-08161X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FERNANDO ROMERO ROMERO:</p> <p>INFORMAR al titular que la póliza minero ambiental No. 75-43-101004765 expedida por Seguros del Estado SA, y objeto de esta evaluación se encuentra vencida.</p> <p>INFORMAR al titular que la póliza vigente corresponde a la póliza No. 75-43-1010004862 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 6 de febrero de 2025 y que, mediante AUTO PARCAR No. 456 del 15 de marzo de 2024 se requirió correcciones dado que la etapa contractual establecida en el objeto no concuerda con la etapa actual y anualidad de explotación.</p> <p>INFORMAR al titular que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13558250 y radicado # 81987.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429C2	APC AGREGADOS S.A.S.	11-04-2024	AUT-911-2088	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10429C2, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6156925 del 19/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0545	CEMENTOS ARGOS S.A	11-04-2024	AUT-911-2089	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0545, se informa al titular que el FBM anual 2019, ya fue aprobado, mediante AUT-911-1633.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6199338 del 12/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAT-16491	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	11-04-2024	AUT-911-2090	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JAT-16491, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. SAN PANCRACIO S.A.S:</p> <p>INFORMAR al titular minero que, mediante Auto No. AUT-911-1366 del 20 de noviembre de 2023, notificado por estado 158 del 21 de noviembre de 2023, fue requerido bajo apremio de multa.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JAT-16491, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico con numero de tarea en Anna Minería 6207278.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500842	Au Bussiness S.A.S	11-04-2024	AUT-911-2091	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500842, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Au Bussiness S.A.S:</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental # 475-46-994000000292, fue aprobada mediante Auto PARCAR 270 del 27 de junio de 2023.</p> <p>INFORMAR al titular que la póliza vigente corresponde a la póliza No. 475-46-994000000292 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual será evaluada en la misma plataforma.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12664297 del 06/MAR/2024.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-08267	MINING SOLUTIONS S.A.S.	11-04-2024	AUT-911-2092	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-08267, No se aprueba la póliza minero ambiental No. 400-46.994000000330 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, y objeto de esta evaluación se encuentra vencida.</p> <p>Informar al titular que la póliza vigente corresponde a la póliza No 475-46-994000000472 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, que ampara el título hasta 17 de noviembre de 2024 y un valor asegurado de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$898.810), presentada en AnnA Minería con radicado No 85434-0 y Evento 510254 del 25 de noviembre de 2023, la cual será evaluada a través de la misma plataforma.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11043765 del 20/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAT-16511	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	11-04-2024	AUT-911-2093	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JAT-16511, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. SAN PANCRACIO S.A.S: NO APROBAR el FBM Anual 2019.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500141	CUADRADO ASOCIADOS SAS	11-04-2024	606	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500141, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras presentado, correspondiente al Contrato de Concesión No.500141, este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de Conformidad con el concepto par car No570 de fecha 10 de abril de 2024.</p>

						<p>ACEPTAR la renuncia al tiempo restante de las etapas de Exploración y Construcción Y Montaje en virtud de lo presentado por los titulares del Contrato de Concesión No.500141.</p> <p>DAR TRASLADO a Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para respectivo trámite.</p> <p>INFORMAR de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, “por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera”, y con base en el volumen de la producción minera máxima anual y mineral a explotar, el Título Minero No.500141, se clasifica en mediana minería.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular del Título Minero No.500141, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 539 del 08 de abril del 2022, y con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el presente concepto se emitió con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus anexos, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de sociedad titular CUADRADOS ASOCIADOS SAS del Contrato de Concesión No.500141, como parte de la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO y de los profesionales que lo refrendan.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500141 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.570 del 10 de abril del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCG-112	AGREGADOS ARGOS S.A.S	11-04-2024	607	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HCG-112, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 0365454-7, expedida por suramericana, con vigencia desde el 23 de agosto del 2023 hasta el 7 de septiembre del 2024, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 574 del 11 de abril del 2024.</p> <p>APROBAR la declaración y liquidación de las regalías correspondientes al primer (I), segundo (II),</p>

						<p>tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de las anualidades 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 574 del 11 de abril del 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, que en la plataforma de Anna Minería, se encuentran los FBM de las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, presentados mediante radicados Anna No. 19365-0 del 4/02/2021, No. 42350-0 del 9/02/2022, No. 74860-0 del 27/06/2023 y No. 90180-0 del 14/02/2024, respectivamente, los cuales serán evaluados a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 574 del 11 de abril del 2024.</p> <p>INFORMAR que su solicitud Rad. 20221002048172 del 02 de septiembre de 2022, (renuncia) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser de su competencia.</p> <p>INFORMAR, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero fue emitido el concepto técnico PARCAR No. 574 del 11 de abril del 2024 el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FH4-081	DELCY ESTHER HOYOS SÁNCHEZ, LUIS SANTOS HOYOS SÁNCHEZ, SIOMARA DEL CARMEN HOYOS SÁNCHEZ, EMILCE DEL SOCORRO HOYOS SÁNCHEZ, MARÍA JUDITH HOYOS SÁNCHEZ,	11-04-2024	608	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FH4-081 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y IV trimestre del año 2022, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p>

ENITH DEL
CARMEN HOYOS
SÁNCHEZ, LIBIA
DEL CARMEN
HOYOS SÁNCHEZ,
MERYS PETRONA
HOYOS RUBIO

APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.

REQUERIR a los titulares la presentación de la modificación de la Resolución No. 1.549.5 del 22 de julio de 2011, teniendo en cuenta que mediante Resolución VCT-0859 del 30 de julio de 2021, inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de octubre de 2021, se aceptó la solicitud de subrogación de los derechos y obligaciones por muerte del señor LUIS SANTOS HOYOS MIRANDA (Q.E.P.D).

INFORMAR que mediante radicado No. 85572-0 y evento No. 511358 del 29 de noviembre de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 540-46-994000000107, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia., con vigencia desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2024, con un valor asegurado de \$19.669.551, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería

INFORMAR que mediante radicado No. 83256-0 y evento No. 496799 del 13 de octubre de 2023, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2022, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería.

INFORMAR que mediante radicado No. 92213-0 y evento No. 543951 del 07 de marzo de 2024, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2023, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería.

INFORMAR que mediante Auto PARCAR-560 del 04 de abril de 2024, notificado por estado No. 05 de abril de 2024, se requirió complemento y/o corrección al Programa de Trabajos y Obras—PTO (ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS Y RESERVAS MINERAS CON BASE EN LO ESTÁNDARES COLOMBIANOS DE RECURSOS Y RESERVAS (ECRR) Y MODIFICACIÓN DE LA ESCALA DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO, TITULO MINERO No. FH4-081. CANTERA AGUAS VIVAS), de acuerdo con el Concepto técnico PARCAR 549 del 02 de abril de 2024.

INFORMAR que al momento de la presente evaluación se evidencia que los titulares NO han presentado la presentación del Formato Básico Minero anual 2014 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, requerido bajo apremio de multa Auto PARM-293 del 25 de julio de

						<p>2023, notificado por estado PARM-37 del 28 de julio de 2023. se recomienda pronunciamiento jurídico.</p> <p>INFORMAR que al momento de la presente evaluación se evidencia que los titulares NO han presentado la presentación del Formato Básico Minero anual 2016 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, requerido bajo apremio de multa Auto PARM-293 del 25 de julio de 2023, notificado por estado PARM-37 del 28 de julio de 2023. se recomienda pronunciamiento jurídico.</p> <p>INFORMAR que al momento de la presente evaluación se evidencia que los titulares NO han presentado la presentación del Formato Básico Minero anual 2017 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, requerido bajo apremio de multa Auto PARM-293 del 25 de julio de 2023, notificado por estado PARM-37 del 28 de julio de 2023.</p> <p>INFORMAR que al momento de la presente evaluación se evidencia que los titulares NO han presentado la presentación del Formato Básico Minero anual 2018 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, requerido bajo apremio de multa Auto PARM-293 del 25 de julio de 2023, notificado por estado PARM-37 del 28 de julio de 2023.</p> <p>INFORMAR que al momento de la presente evaluación se evidencia que los titulares NO han presentado la presentación del Formato Básico Minero anual 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, requerido bajo apremio de multa Auto PARM-293 del 25 de julio de 2023, notificado por estado PARM-37 del 28 de julio de 2023. se recomienda pronunciamiento jurídico.</p> <p>INFORMAR que al momento de la presente evaluación se evidencia que los titulares NO han presentado la presentación del Formato Básico Minero anual 2020 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, requerido bajo apremio de multa Auto PARM-293 del 25 de julio de 2023, notificado por estado PARM-37 del 28 de julio de 2023. se recomienda pronunciamiento jurídico.</p> <p>INFORMAR que al momento de la presente evaluación se evidencia que los titulares NO han presentado la corrección y/o modificación del Formato Básico Minero anual 2021, requerido bajo apremio de multa mediante Auto No. AUT-902-1113 del 27 de julio de 2023, notificado por estado</p>
--	--	--	--	--	--	---

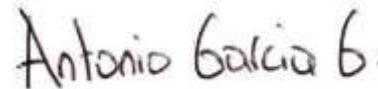
						<p>No. 37 del 28 de julio de 2023. se recomienda pronunciamiento jurídico.</p> <p>INFORMAR que al momento de la presente evaluación no se evidencia la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente III trimestre del año 2022, requerido bajo causal de caducidad mediante Auto PARM-293 del 25 de julio de 2023, notificado por estado PARM-37 del 28 de julio de 2023. se recomienda pronunciamiento jurídico.</p> <p>INFORMAR que al Mediante Auto PARM-293 del 25 de julio de 2023, notificado por estado PARM-37 del 28 de julio de 2023, se requirió bajo apremio de multa a los titulares mineros del Contrato de Concesión No. FH4-081, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y según lo motivado en el presente acto, resolución 318 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, modificada por la Resolución 263 de 2021 se requiere al titular minero para que presente el Plan de Gestión Social. se recomienda pronunciamiento jurídico.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 573 del 11 de abril del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme a lo establecido en la resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo que por ser de tramite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 12 de abril de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA